DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16908
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5388793
RADICADOS IDIGER 2021ER19904 – 2021ER19994 – 2021ER19996

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/12/2021	**HORA:**	13:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 6 – 75 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 99523.2 Y_1: 98226.4				
BARRIO:	Camino Viejo de San Cristóbal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²				
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	70				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	50	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0163FRYX	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42556				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, se ubica en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el mencionado predio presenta una categorización de amenaza alta, media y baja por movimientos en masa (ver figura 1).

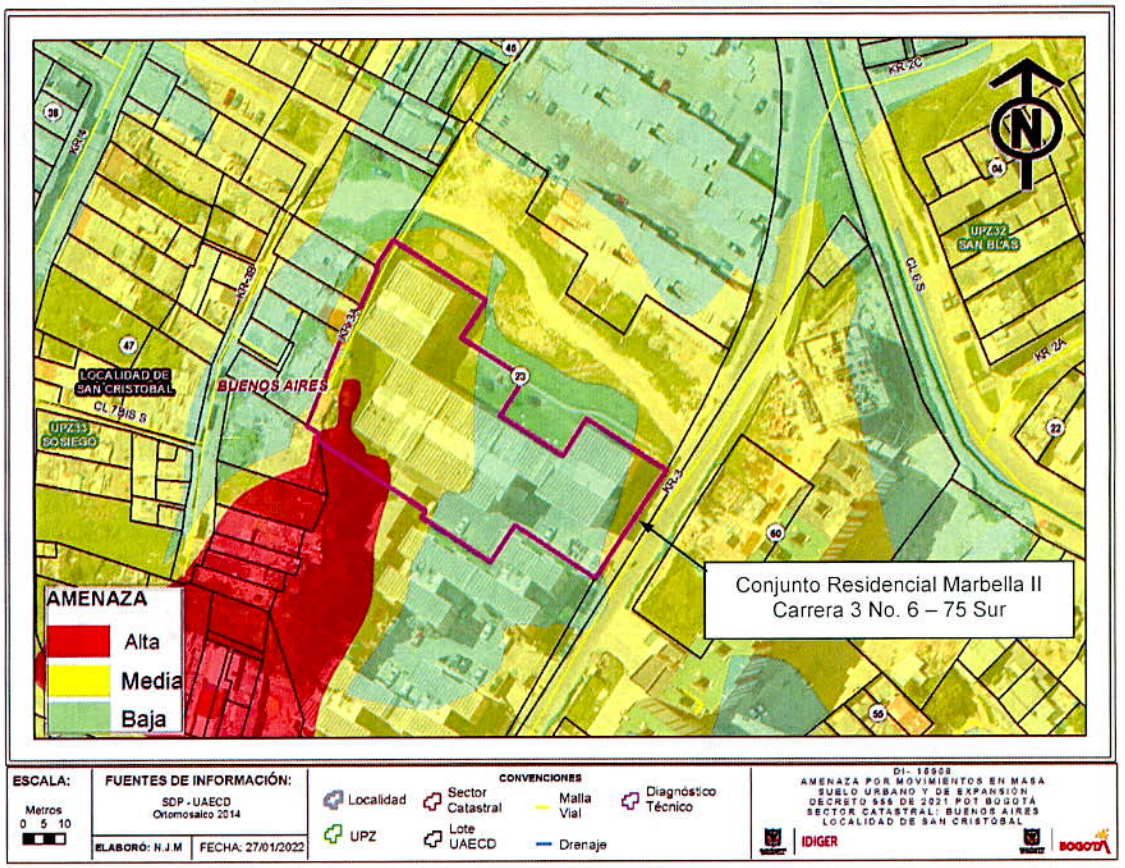


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-13581 del 08 de agosto de 2019, para el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el cual se manifiesta una leve pérdida de verticalidad sobre un muro perimetral localizado al costado occidental del predio, con altura de 1 m a lo largo de 20 m aproximadamente y que confina un talud de corte, generado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior construcción de una de las torres de apartamentos del conjunto residencial que se ubica en el predio. Mediante el DI-13581, se recomendó a los responsables del conjunto residencial ubicado en el mencionado predio, adelantar acciones de mantenimiento y reparación sobre el muro evaluado.

7. LOCALIZACIÓN.

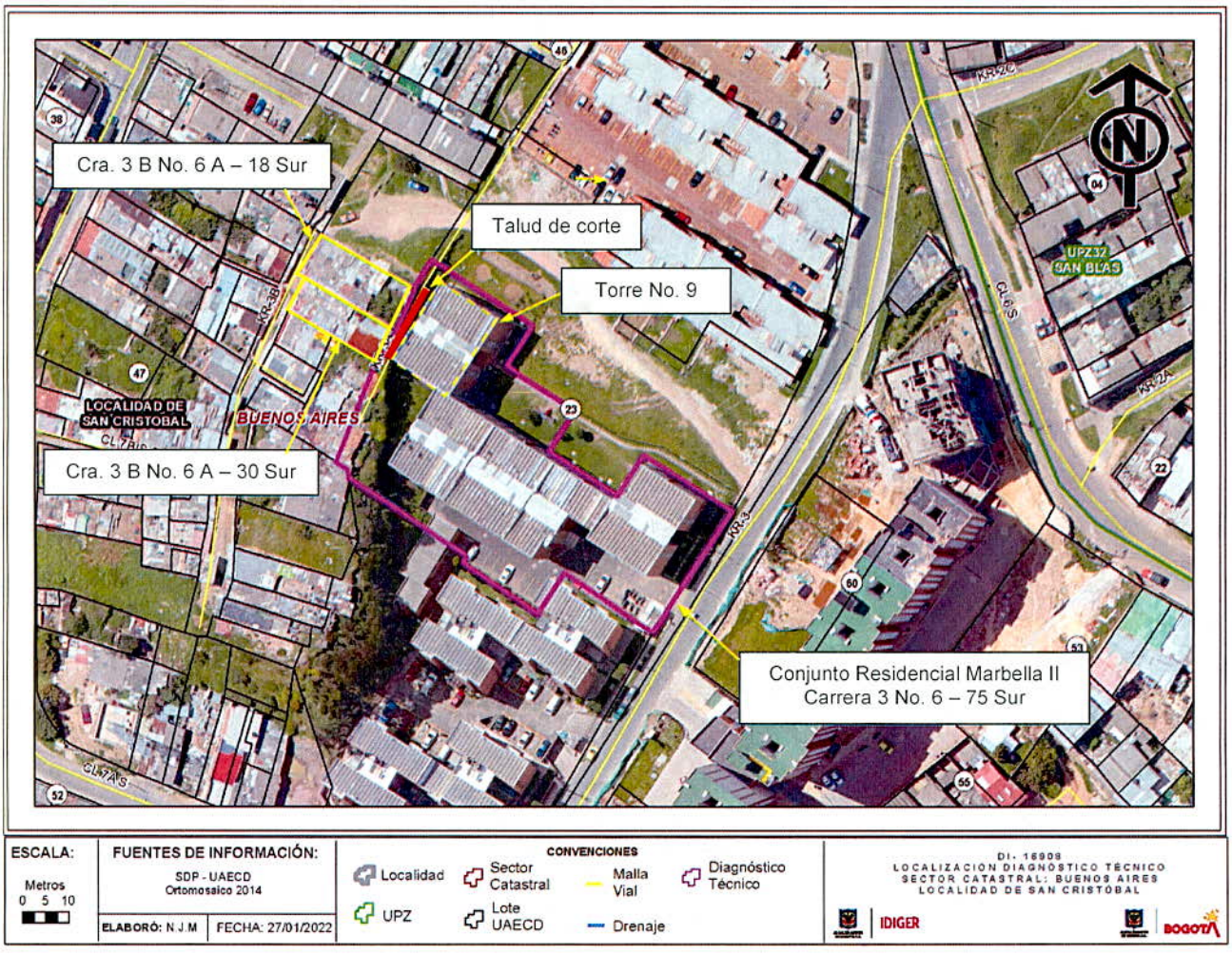


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, emplazado en una zona de ladera consolidada urbanísticamente, con una pendiente entre los 15° y 20° aproximadamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, se ubica el Conjunto Residencial Marbella II, conformado por torres de apartamentos de cinco niveles, construidas bajo un sistema estructural de mampostería reforzada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas (ver fotografía 1). Al costado occidental del predio y aledaño a la torre de apartamentos No. 9, se presentó el colapso de un muro en mampostería confinada con una altura de 1 m y una longitud de 20 m aproximadamente, que servía como medida de confinamiento de un talud de corte con una altura de 3.5 m a lo largo de 20 m aproximadamente, cubierto de pastos. Al momento de la inspección técnica, parte de los escombros se depositaron sobre un sendero peatonal con un ancho de 1 m aproximadamente, que bordea la torre de apartamentos No. 9 y que se ubica en la parte baja del talud de corte mencionado (ver fotografías 2 y 3).

Hacia la parte alta del talud, se localizan los muros de cerramiento de la zona de patio de los predios de la Carrera 3 B No. 6 A – 30 Sur y la Carrera 3 B No. 6 A – 18 Sur, desde los cuales se vierten aguas de escorrentía superficial sobre el mencionado talud de corte (ver fotografías 2 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso del muro de confinamiento del talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, esté relacionado con empujes generados por el suelo que confinaba ante vertimientos de agua desde los predios aledaños, situación que a su vez pudo estar favorecida por la aparente ausencia de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento del muro.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la torre de apartamentos No. 9, ubicada al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur.



Fotografía 2. Vista del talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur. Se observan algunos escombros del muro que lo confinaba sobre el andén peatonal aledaño.



Fotografía 3. Vista del talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur. Se observan algunos escombros del muro que lo confinaba sobre el andén peatonal aledaño.



Fotografía 4. Filtraciones de agua sobre el talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, provenientes desde los predios aledaños de la Carrera 3 B No. 6 A – 30 Sur y la Carrera 3 B No. 6 A – 18 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 3 No. 6 – 75 Sur Conjunto Residencial Marbella II	Sandra Patricia Ricaurte Pardo Administradora	Torres de apartamentos Mampostería reforzada Muro de confinamiento Mampostería confinada	Fuertes en muro de confinamiento de talud de corte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse medidas encaminadas al confinamiento y manejo de aguas de escorrentía superficial sobre el talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, es posible que las condiciones actuales del dicho talud se deterioren con el paso del tiempo y eventualmente favorecer la ocurrencia de desprendimientos locales de suelo que podrían depositarse sobre el sendero peatonal aledaño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del costado occidental del predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica el Conjunto Residencial Marbella II.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica el Conjunto Residencial Marbella II (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7369	10/12/2021	Sandra Patricia Ricaurte Pardo Administradora Conjunto Residencial Marbella II	Carrera 3 No. 6 – 75 Sur	Andén peatonal ubicado al costado occidental de la torre de apartamentos No. 9.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del andén peatonal ubicado al costado occidental de la torre de apartamentos No. 9 del Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posible ocurrencia de desprendimientos de suelo desde el talud de corte aledaño que perdió por completo el muro que lo confinaba.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la torre de apartamentos No. 9, del Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante eventuales desprendimientos de suelo desde el talud de corte aledaño, ya que de presentarse estos se depositarían sobre el andén adyacente al talud. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños en la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta el colapso del muro de confinamiento del talud de corte ubicado al costado occidental del predio, aledaño a la torres de apartamentos No. 9, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales. Por lo anterior, se recomienda acoger la recomendación de restricción de uso del andén peatonal aledaño al mencionado talud de corte en una longitud de 20 m aproximadamente, hasta que se adelanten las acciones de mitigación respectivas.

A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a que se adelanten intervenciones de confinamiento y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte ubicado al costado occidental del predio, con el acompañamiento de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los premisos y/o licencias de ser el caso.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes con los responsables de los predios de la Carrera 3 B No. 6 A – 30 Sur y la Carrera 3 B No. 6 A – 18 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, a fin de evitar el vertimiento de aguas superficiales sobre el talud de corte aledaño y ubicado en el Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur y que estas sean vertidas a las redes de alcantarillado del sector.

---

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del Conjunto Residencial Marbella II, ubicado en el predio de la Carrera 3 No. 6 – 75 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad San Cristóbal, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud de corte inspeccionado al costado occidental del predio, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático